

Expediente: **1731/24**
Carátula: **GALARZA JESSICA GISELLE C/ GONZALEZ HUGO CESAR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**
Fecha Depósito: **21/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20266388099 - GALARZA, JESSICA GISELLE-ACTOR/A
90000000000 - GONZALEZ, HUGO CESAR-DEMANDADO/A
90000000000 - MONJE, LIDIA RAMONA-DEMANDADO/A
20360498663 - SAN CRISTOBAL SEGUROS, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1731/24



H102335325359

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nom

JUICIO: "GALARZA JESSICA GISELLE c/ GONZALEZ HUGO CESAR Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 1731/24

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: ALVAREZ PRADO, JUAN MANUEL - 17/12/2024 10:36

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.-

I) Téngase presente el nuevo domicilio legal y digital denunciado por la parte actora, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Manuel Alvarez Prado.(art. 209 del CPCyC).

II) Al pedido de justicia gratuita dentro de las previsiones del art. 53 de la Ley 24.240 (LDC), al no encuadrar el actor en la categoría de consumidor, conforme al criterio del fallo de la Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común en Sentencia N°235 del 22/05/2024 y Sala II en auto N°528 del 26/08/2024, no se hará lugar al beneficio de gratuidad solicitado, sin perjuicio del derecho a solicitar beneficio para litigar sin gastos en caso de reunir los requisitos a tal efecto.

III) Intímese al letrado presentante a que en el término de 48 hs. acompañe los recaudos legales por apersonamiento, bajo apercibimiento de ley.- 1731/24 CCA

Actuación firmada en fecha 20/12/2024

Certificado digital:
CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.